



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN A UNIDADES HABITACIONALES (DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA) DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE PUBLIQUE DE FORMA URGENTE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL OTOCH PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El que suscribe, Omar Alejandro García Loria, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la III Legislatura del honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, fracción XXXVIII, y 13 de la de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 99 fracción II, 100, 101, 140 y 173 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. – LA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN A UNIDADES HABITACIONALES DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE PROGRAMAS SOCIALES RELATIVOS A LAS UNIDADES HABITACIONALES.

Para el año 2024 la Administración Pública de la Ciudad de México ha transitado por diversas reformas por lo que hace a la materia de vivienda, especialmente en materia de unidades habitacionales.

Para el caso que nos ocupa, hay que tener presente la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha del 3 de octubre de 2024 en la que se creó la Secretaría de Vivienda de la Ciudad de México.



Consecuentemente el 30 de diciembre de 2024, también se publicó el “Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad De México” en el que se indica:

Artículo 7°.- Para el despacho de los asuntos que competan a las Dependencias de la Administración Pública, se les adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo y los Órganos Desconcentrados siguientes:

I- XVII...

XVII Bis. A la Secretaría de Vivienda:

A) Subsecretaría de Atención a las Unidades Habitacionales.

XVIII. a XIX. ...

...

SECCIÓN X BIS

DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Artículo 40 Bis.- “Corresponde a la Subsecretaría de Atención a las Unidades Habitacionales:

I-II...

III. Ejecutar, instrumentar, conocer, difundir y fomentar los programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México en materia de mejoramiento de unidades habitacionales;”

IV-XVII...



En esta tesitura, ideas y bajo la fundamentación que se presenta, queda claro que la Secretaría de Vivienda de la Ciudad de México a través de la **Subsecretaría de Atención a las Unidades Habitacionales es la autoridad competente en materia de programas sociales relativos a las unidades habitacionales.**

SEGUNDO. – PROGRAMA SOCIAL OTOCH

El Gobierno de la Ciudad de México, encabezado por la Jefa de Gobierno Clara Brugada Molina, anunció el programa social denominado OTOCH, (*cuya palabra significa “hogar” en lengua maya*), como una estrategia integral para el mejoramiento sustancial de las unidades habitacionales en la capital del país.

Este programa fue presentado formalmente el 21 agosto de 2025, con un arranque en la Unidad Habitacional Infonavit Iztacalco¹, y contempla obras de rehabilitación y mantenimiento en áreas comunes como banquetas, guarniciones, rampas, áreas verdes, bardas perimetrales, instalaciones hidro-sanitarias y de gas, drenaje, alumbrado, murales, espacios deportivos, además de actividades culturales, talleres comunitarios y promoción de la convivencia social.

El programa OTOCH tiene como objetivo prioritario transformar las condiciones físicas, sociales y de seguridad de mil 200 unidades habitacionales de la Ciudad de México, con una inversión de 600 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2025, monto que en palabras de la Jefa de Gobierno, duplica el presupuesto asignado en el año previo para este tipo de intervenciones.

¹ El Universal. (2025). Clara Brugada presenta “Otoch”, programa para el mejoramiento de unidades habitacionales en CDMX; inversión llegará a 600 mdp. El Universal. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/clara-brugada-presenta-otoch-programa-para-el-mejoramiento-de-unidades-habitacionales-de-cdmx/>



La estrategia del programa presentado se basa en tres ejes principales:

1. Transformación en Unidad	Mantenimiento mayor en 600 unidades
2. Regeneración en Unidad	Mantenimiento menor en 400 unidades
3. Bienestar en Unidad	Actividades culturales, de organización comunitaria y acceso a internet gratuito en 200 unidades

Este programa también busca consolidar las unidades habitacionales como “Territorios de Paz e Igualdad”, dotándolas de mejores condiciones y servicios que fomenten la seguridad y calidad de vida de las familias que habitan en estos espacios, quienes constituyen aproximadamente el 40% de la población capitalina.

Sin embargo, a la fecha, dicho programa no cuenta con reglas de operación, por lo que se desconoce cómo será su operación para el ejercicio fiscal 2026.

Para el ejercicio fiscal 2026 el Congreso de la Ciudad de México le asignó mediante la aprobación del presupuesto de egresos un monto de \$1,432,941,907 millones de pesos. Ahora bien, de conformidad con la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, se establece en su artículo 63 que los órganos de la Administración Pública que tengan a su cargo programas sociales deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, **a más tardar el último día hábil de febrero del año de ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de igualdad y bienestar, en términos de la presente ley.**

A la fecha las reglas de operación de dicho programa no se han publicado lo cual transgrede la obligación que establece la ley.



TERCERO. – OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL Y LEGISLATIVA EN EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS, LA BUENA ADMINISTRACIÓN Y LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES SOCIALES EN TIEMPO Y FORMA.

Es indudable que existe un crítico deterioro y abandono de muchas unidades habitacionales, especialmente de viviendas de interés social, que carecen de mantenimiento adecuado y servicios básicos esenciales como agua, drenaje, electricidad y seguridad.

Esto genera condiciones habitacionales precarias y afecta no solo la infraestructura sino también el tejido social, fomentando inseguridad y conflictos vecinales.

Por ejemplo, informes de la ONU-Hábitat señalan que cerca del 38.4% de la población en México habita bajo condiciones inadecuadas, como hacinamiento, materiales deficientes o falta de acceso a servicios básicos mejorados, problema que se replica en la Ciudad de México, agudizando la necesidad de intervenciones urgentes y sostenibles que mejoren las unidades habitacionales y garanticen el derecho constitucional a una vivienda digna².

El derecho a una vivienda digna, segura y con servicios básicos es un mandato constitucional establecido en el artículo cuarto de la Carta Magna y un elemento indispensable para garantizar el bienestar social, principalmente en las unidades habitacionales donde residen al menos 3.5 millones de capitalinos.

² ONU-Habitat México. *La vivienda en el centro de los ODS en México*. Recuperado de <https://onu-habitat.org/index.php/la-vivienda-en-el-centro-de-los-ods-en-mexico>



Para llevar a cabo el mandato constitucional contamos con leyes locales que obligan a la autoridad a actuar en tiempo y forma, para ejemplificar lo anterior, el artículo 2 de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México³ advierte, entre otras cosas, que la buena administración pública constituye un derecho fundamental de las personas y un principio de actuación para los poderes públicos y que con sustento en éste se deben generar acciones y políticas públicas orientadas a la apertura gubernamental, a fin de contribuir a la solución de los problemas públicos.

El programa social “OTOCH” (*así como cualquier otro*) deben de acompañarse obligatoriamente de las reglas de operación respectivas, las cuales son un elemento ineludible ya que permite:

- A) *Evaluar el trabajo de la administración pública,*
- B) *Dar un seguimiento al uso eficiente y adecuado a los recursos aprobados por el Congreso de la Ciudad de México y*
- C) *mejorar la representación social a fin de atender en tiempo y forma las exigencias de la población en general.*
- D) *Garantiza el derecho de la ciudadanía a una vivienda digna y adecuada y acceder a recursos públicos para mejorar las unidades habitacionales.*

Por todo lo anterior y como resultado de un análisis sistemático y funcional de las normas anteriormente citadas y los hechos presentados, se presenta la siguiente:

³Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. (s.f.). Artículo 2. Legislación.
<https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoResultadoBusqueda.aspx?q=b/EcoMjefuFeB6DOaNOimJkTAkuVFac5xvOFEWTTpyqlg8eftM0hsRjKCjceHboPwMUWMS9FCSNr4kq2121XaF+tp26blG4t92BXu4EWrdjLDSw0WfHVZnuGDRRIUDRP>



**DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN A LAS UNIDADES HABITACIONALES (DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA) DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE PUBLIQUE DE MANERA URGENTE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: “OTOCH” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ATENTAMENTE

Omar Alejandro García Loria

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA

III LEGISLATURA

Certificado de firma

03/03/2026 16:57

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 69A765CF22BFB064171882D8

Nombre y extensión: PA-RO-OTOCH-2026 (2).pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

769b9b69a4c31da057368c0fa7911000bd671c0db27e68ddafec58a450a6334a

Huella digital del contenido del documento firmado:

9484b7a091d20be223c136eac613b1904919765df0423062fb4211952b4f707d

Nombre: Omar Alejandro García Loria

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.107.35

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

03/03/2026 16:51

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

03/03/2026 22:57:46 UTC (03/03/2026 16:57:46 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

605482fe-2fed-4883-beb6-cb5b071c81f3.cons

Huella digital contenida en la constancia:

9484b7a091d20be223c136eac613b1904919765df0423062fb4211952b4f707d

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Omar Alejandro García Loria

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 69A767638A15A321884C3E72

Enviado: 03/03/2026

Derecho

IP: 189.146.107.35

16:51:46

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/03/2026

Correo:

alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx

16:55:02

Teléfono:

Visto: 03/03/2026 16:57:40

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma con texto

Omar Alejandro García Loria

Confirmado:

03/03/2026 16:57:40.359

Firmado:

03/03/2026 16:57:40.36

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/605482fe-2fed-4883-beb6-cb5b071c81f3>